

Ushuaia, 22 de Mayo de 2021

VISTO: el expediente 19 – DU – 2020 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública N° 02/2021 destinada a la adjudicación en concesión de uso del Hotel Canal Beagle, ubicado en la calle 25 de Mayo y Maipú de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., en el estado en que se encuentra, para su administración como alojamiento turístico y servicios conexos.

Que por medio de la Disposición S.P.I. N° 165/2021 se autorizó el mencionado llamado y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares que formaron parte de la misma como Anexo I y II.

Que oportunamente fueron emitidas las Circulares Aclaratoria N° 01, N° 02 y N° 03, debidamente ratificadas por la Circular Modificatoria N° 01 y en el mismo acto se emitió la Circular Aclaratoria N° 04.

Que con fecha 20 de mayo de 2021 se emitió la Circular Aclaratoria N° 05, debidamente notificada a los adquirentes de pliego acreditados en el expediente del Visto.

Que tomado conocimiento del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334//2021 de fecha 21 de mayo de 2021, el que se emitió en virtud de la situación epidemiológica del país ante el virus sars covid 19 estableciendo determinadas restricciones aplicables hasta el 30 de mayo de 2021 y tomando en consideración el Decreto Provincial N° 1047/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 mediante el cual se adhiere al mencionado D.N.U., es que resulta oportuno proceder a habilitar día y hora con el fin de poder emitir el presente acto administrativo con incidencia directa sobre el procedimiento que se lleva adelante en el expediente del Visto.

Que tomado conocimiento de la Resolución N° 644/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. se debe proceder a modificar la Circular Modificatoria N° 01 atento a la imposibilidad de llevar adelante el proceso de apertura de sobres que allí se estableció, de acuerdo al Anexo I de la presente.

Que el presente se emite con el fin de poder garantizar el procedimiento que se lleva adelante por el expediente del Visto y dentro del cumplimiento de los protocolos determinados por las normas epidemiológicas.

Que el presente se emite en el marco de las bases y condiciones establecidas en la Disposición S.P.I. N° 165/2021 y el Decreto Provincial N° 612/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y Decreto Provincial N° 4504/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR día y hora para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-APROBAR la circular modificatoria N° 02/2021 aplicable la misma a la Licitación Pública N°

02/2021 destinada a la adjudicación en concesión de uso del Hotel Canal Beagle, ubicado en la calle 25 de Mayo y Maipú de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., en el estado en que se encuentra, para su administración como alojamiento turístico y servicios conexos, según el Anexo I de la presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR de la presente a los adquirentes del pliego de bases y condiciones debidamente acreditados en el expediente del Visto.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente en el portal del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. y la página oficial del Instituto Fuegoíno de Turismo.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 370 /2021

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI  
Dante Gabriel  
Fecha: 2021.05.22 15:44:58 -03'00'

Circular Modificatoria N° 02/2021

Llamado a Licitación Pública N° 02/2021 destinada a la adjudicación en concesión de uso del Hotel Canal Beagle, ubicado en la calle 25 de Mayo y Maipú de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., en el estado en que se encuentra, para su administración como alojamiento turístico y servicios conexos.

1 – RATIFICAR las Circulares Aclaratoria N° 01, 02, 03, 04 y 05.

2 - MODIFICAR la Circular Modificatoria N° 01/2021, la que deberá quedar redactada de la siguiente manera:

**- MODIFICAR la fecha de apertura de ofertas** establecida en la Disposición S.P.I. N° 165/2021 para el día 13 de mayo de 2021 a las 13:00 horas en el edificio sito en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Malvinas Argentinas.

**La nueva fecha de presentación de Ofertas será el día 10 de Junio de 2021, hasta las 12:00 horas en Av. Hernando de Magallanes N° 296, 1 Piso Of. C de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.**

**La nueva fecha de apertura de Ofertas será el día 10 de Junio de 2021, a las 13:00 horas en el edificio sito en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, Casa de Gobierno, Salón Antártida Argentina.**

Todo oferente deberá adecuar la presentación conforme las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares conforme a esta modificación.

Se reitera el compromiso determinado en el Art. 27 del PBCG para todo adquirente del Pliego, de concurrir el tercer día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, a la oficina donde fue adquirido el pliego, en horario de 10 a 14, a los efectos de notificarse de los cambios introducidos en el pliego y de la totalidad de las circulares aclaratorias.

El presente acto se emite dentro las prerrogativas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Disposición S.P.I. N° 165/2021, siendo acto de carácter expreso, y el mismo debe considerarse como parte integrante de dicho Pliego y deberá ser adjuntada al mismo en oportunidad de ser entregado a cualquier interesado que se presentará a retirarlo y/o notificada a todos los que ya hubiera retirado de las oficinas del Instituto

**QUERCIALI  
Dante Gabriel**

Firmado digitalmente por  
QUERCIALI Dante Gabriel  
Fecha: 2021.05.22 15:45:39  
-03'00'